



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN**

Secretaría de Gobierno

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ARAGÓN, EN ZARAGOZA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

21 MAR. 2022

SALIDA NÚM.: 418

Nº Ref.:

SGG.: Junta de Jueces: N° Registro 00000592/2022//N° Expediente: 00000002/2022

Expte.Gub.: 52/2022

Acuerdo: Adenda

Excmo. Sr. Decano del Real e Ilustrado
Colegio de Abogados.

ZARAGOZA

Excmo. Sr.:

Adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, correspondiente a la reunión celebrada el día 11/03/2022.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a 21 de Marzo del 2022.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,



Fdo.: *Mª Dolores Yuste Gonzalez de Rueda*



COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN

REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA



Nº Registro: RE-003414

Of. Registro: ReICAZ

04/04/2022 13:26:56

Página: 1 de 4

REGISTRO ENTRADA



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

D^a. MARIA DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA, SECRETARIA DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 11 de marzo de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"ADENDA.- Dación de cuenta de la Junta Sectorial de Jueces de Violencia Sobre la Mujer de Zaragoza celebrada el 28 de febrero de 2022 sobre la doble guardia durante tres meses del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3 que entrará en funcionamiento el 1-4-2022 y las sustituciones en tanto se incorpore el titular de dicho Juzgado. **Ponente:** Ilmo. Sr. D. Roberto Esteban Pradas.

Los acuerdos de la Junta Sectorial de Jueces de Violencia sobre la Mujer de Zaragoza de 28 de febrero de 2022, son los siguiente:

"PRIMERO: Doble guardia durante tres meses del Juzgado sobre Violencia sobre la Mujer nº 3

En la Junta de 13 de septiembre de 2021 se acordó con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3 prevista para el 1 de enero de 2022 lo siguiente:

"Habida cuenta de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3 y estando íntimamente relacionados los otros dos puntos del orden del día, se acuerda tratarlos conjuntamente.

Dado que la entrada de asuntos en cada Juzgado se produce en general por la guardia y dado que el reparto viene normalmente determinado por la fecha de acaecimiento del hecho, se acuerda que el nuevo Juzgado atienda el doble de guardias durante los tres primeros meses del año. Ello supondrá



que estará de guardia una de cada dos semanas, mientras que los otros dos juzgados estarán alternativamente la otra y a partir de abril la atenderán todos sucesivamente, conforme se incluye en el anexo a la presente”.

Visto que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer entrará en funcionamiento el día 1 de abril de 2022, pero su titular no se incorporará previsiblemente hasta bien entrado el mes de mayo, se acuerda posponer el inicio de la doble guardia acordada hasta su incorporación.

Este acuerdo es puesto en conocimiento de don Octavio Tobajas, próximo titular de dicho órgano, que ha mostrado su conformidad.

SEGUNDO: Sustituciones del Juzgado de Violencia sobre la Mujer en tanto se incorpora el nuevo titular.

.../...

Da cuenta el Ponente y la Sala de Gobierno queda enterada y por unanimidad, **Acuerda:** aprobar el acuerdo Primero y aprobar provisionalmente el acuerdo Segundo de la referida Junta sectorial de Jueces.

Notifique este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, junto con copia del Acta de la Junta Sectorial de Jueces de Violencia sobre la Mujer celebrada el día 28 de febrero de 2022, al Decano de Zaragoza y dese la oportuna difusión a los Colegios de Abogados y Procuradores de Zaragoza, en cuanto al acuerdo primero.”

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.





Tribunal Superior de Justicia de Aragón
Secretaría de Gobierno

Junta de Jueces
Nº Registro 00000592/2022
Nº Expediente 00000002/2022

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 21 de Marzo del 2022.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,

Fdo.: M^a Dolores Yuste Gonzalez de Rueda

